

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000887491

OBJETO: ACUERDO MARCO DE OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CON O SIN ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00078/ISE/2024/SC)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TIPO CONTRACTUAL: OBRA

VALOR MÁXIMO ESTIMADO: 201.484.140,00 EUROS

ASISTENTES:

Presidente:

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial

Vocales:

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno

MAITE GIL BÁEZ. Administradora de Diseño y Normalización de la Dirección de Obras y Construcciones

Secretaria:

MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas, siendo las 11:15 horas del día 3 de abril de 2025 se reanuda la sesión del día 1 de abril de 2025 a las 10:50 y se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la apertura de la subsanación la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la subsanación de la primera petición de documentación previa a la adjudicación fue el día 20 de marzo de 2025.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha 17 de marzo de 2025:

PERSONA LICITADORA	LOTES
A04322681 - FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA	1, 2, 3, 4, 5
A14024905 - CONSTRUCCIONES SERROT SA	19, 20
A18038679 - EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA SA	16, 17, 18, 19
A21035522 - CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO SA	21, 22, 23, 24
A28976306 - EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA	10, 25, 40
A29155421 - GUAMAR SA	3, 4, 5, 9, 10, 18, 19, 20, 24, 25, 28, 29, 30, 38, 39, 40
A29207263 - COMEJI S.A.	16, 17, 18, 19, 20
A29261260 - CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	10, 19, 20, 25, 30, 39, 40
A78990413 - MONCOBRA, S.A.	8, 9, 10, 23, 24, 25, 38, 39, 40
A79486833 - ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	17, 38
B02924793 - SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU	3, 4, 5, 18, 19, 20
B04025003 - EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL	1
B04038204 - AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA	3, 4, 5
B04057188 - CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L.	3, 4
B04230389 - CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD SOCIEDAD LIMITADA	1
B04267720 - TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SL	5, 20
B18342030 - CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR SL	16, 17, 18
B18362988 - MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	17, 19
B18377895 - PEDRO PRETEL SOCIEDAD LIMITADA	16, 17
B18470799 - CONSTRUCCIONES UXCAR-97 SL	18, 19
B18716639 - URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA	18, 19
B18943845 - VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.	4, 5, 10, 18, 19, 20, 25, 29, 30, 39, 40
B21115225 - CONSTRUCCIONES RASCON SLU	25
B21358080 - GESTION DE VIVIENDAS VERA CRUZ, S.L.	21, 23, 24, 25
B23016603 - CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA	9, 18, 19, 20, 30, 38, 39, 40
B23040009 - OBRAS DE MANCHA REAL SOCIEDAD LIMITADA	19, 20, 27, 28, 29, 30
B23494669 - EXCAVACIONES TORRES MOLINA SOCIEDAD LIMITADA	27
B23512494 - CONICA DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	27
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	30
B23706849 - DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	28, 29
B23724040 - BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	26
B23739212 - GRUPO TORRES & OCAÑA SOCIEDAD LIMITADA	26
B41637547 - CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA	6, 38, 39, 40
B43331412 - ISTEM, S.L.	7, 9, 38
B90453127 - JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	40
B92841881 - GRUPO FERSON-03 SL	16, 17, 18, 19, 20
- UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES SL CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO SA	25, 38, 39
- UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA	2, 3, 4, 5, 17, 18, 19, 20, 39, 40
- UTE BLAS TORRES GUTIERREZ SOCIEDAD LIMITADA MEISUR TECHNOLOGICAL SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	27
- UTE CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD	17, 18, 19, 20

PERSONA LICITADORA	LOTES
LIMITADA CONSTRUCCIONES RETORTILLO DOMINGUEZ SL TECNOLOGIA COOPERATIVA S. COOP. AND.	
- UTE CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA SEDEÑO MUÑOZ SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES RETORTILLO DOMINGUEZ SL	26, 39
- UTE GESTION, PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR SL ROFEZ CONSTRUCCIONES SL	18, 19, 20, 39, 40
- UTE INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.U. VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA	19, 20
- UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS SL	4, 5, 19, 20, 29, 30
- UTE OBRASERV-DL, S.L. - PABLO RODRÍGUEZ, S.L	1
- UTE SUMINISTROS ASFALTICOS SL CONSTRUCCIONES GLESA SA	5, 20, 30

Y se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la subsanación de la segunda petición de documentación previa a la adjudicación fue el día 1 de abril de 2025.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha 28 de marzo de 2025:

PERSONA LICITADORA	LOTE
A08112716 - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
B18239459 - ANFRASA SL	34, 35
A73998346 - ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	15, 34, 35
B92418524 - CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	31, 32, 33, 34, 35
A29207263 - COMEJI S.A.	31, 32, 33, 34, 35
B92507144 - COMONSA SUR SL	36
A29261260 - CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	15, 34, 35
B14372866 - CONSTRUCCIONES ANTROJU SL	12
B23016603 - CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA	14, 34
B92246388 - CONSTRUCCIONES GORUIZ SL	11, 12, 31
B41637547 - CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA	11, 12, 14, 31, 32, 33, 34, 35
B14333447 - CONSTRUCCIONES MOGILBA SL	11
A14024905 - CONSTRUCCIONES SERROT SA	13, 14, 15
B29178910 - CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	34, 35
B14386007 - CONSTRUCCIONES Y DECORACION HIJOS DE A SABAN SL	11, 12, 13, 15, 31, 32, 33, 34, 35
B14522429 - CONTRATAS DE MONTEMAYOR SL	11, 12
B98982333 - ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL SL	33, 34, 35
A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	13, 33

PERSONA LICITADORA	LOTE
A28976306 - EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA	15, 35
B92598309 - GESTION, PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR SL	31, 32
B72492754 - GLOBALZIA SL	11, 12, 13
B92841881 - GRUPO FERSON-03 SL	31, 32, 33, 34, 35
A29155421 - GUAMAR SA	14, 15, 32, 33, 34, 35, 37
B43331412 - ISTEM, S.L.	37
B97279012 - PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL	15, 29, 30
B29505823 - ROFEZ CONSTRUCCIONES SL	31, 32, 34
A28861771 - SARDALLA ESPAÑOLA SA	34
A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
- UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES SL CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO SA	13, 14
- UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES SL OBRAS GENERALES DEL NORTE, SA	33, 34, 37
- UTE Azogue Ingenieria S.L. INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO S.L. INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.U.	31
- UTE COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU-REFERMO Y OBRAS, S.L.	31, 32, 33, 34, 35
- UTE CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES RETORTILLO DOMINGUEZ SL	11, 13, 14, 15
- UTE CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA SEDEÑO MUÑOZ SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES RETORTILLO DOMINGUEZ SL	12
- UTE CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA TECNOLOGIA COOPERATIVA S. COOP. AND.	37
- UTE CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CIVICO SL CONSTRUCCIONES ANTROJU SL	11
- UTE GESTION, PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR SL ROFEZ CONSTRUCCIONES SL	14, 15, 33, 34
- UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA REVESTIMIENTOS RUIZ SL	34, 35
A23434970 - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	15
B18943845 - VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.	15, 34, 35

Y se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la aclaración de la primera petición de documentación previa a la adjudicación fue el día 28 de marzo de 2025.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación de aclaración requerida mediante escrito con fecha 1 de abril de 2025:

PERSONA LICITADORA	LOTE
B18362988 – MARACOF, S.A.	17, 19

A continuación se procede, al descriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, considerase correcta al subsanarse en tiempo y forma los defectos de que adolecía, y remitir al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación de las siguientes personas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
B21447198	2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES SL	21, 22, 23
A08112716	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40, 11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
B04038204	AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA	3, 4, 5
B18239459	ANFRASA SL	4, 5, 18, 19, 20, 29, 30, 34, 35
A73998346	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	5, 10, 20, 25, 30, 39, 40, 15, 34, 35
B23657521	AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	30
B23724040	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	26
B92507144	COMONSA SUR SL	36
B23512494	CONICA DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	27
B18656132	CONSTRUCCIONES ANTONIO JESUS SL	16
B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU SL	12
B23016603	CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA	9, 18, 19, 20, 30, 38, 39, 40, 14, 34
B04230389	CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD SOCIEDAD LIMITADA	1
B23273139	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA	27, 28, 29, 30
B04057188	CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L.	3, 4
A21035522	CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO SA	21, 22, 23, 24
B14333447	CONSTRUCCIONES MOGILBA SL	11
B21115225	CONSTRUCCIONES RASCON SLU	25
A14024905	CONSTRUCCIONES SERROT SA	13, 14, 15, 19, 20

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
B29178910	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	34, 35
B18470799	CONSTRUCCIONES UXCAR-97 SL	18, 19
B18342030	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR SL	16, 17, 18
B23706849	DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	28, 29
B04064218	DIZU SL	3, 4
B98982333	ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL SL	33, 34, 35
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	13, 33, 17, 38
A28976306	EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA	10, 25, 40, 15, 35
B04025003	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL	1
B23494669	EXCAVACIONES TORRES MOLINA SOCIEDAD LIMITADA	27
A04322681	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA	1, 2, 3, 4, 5
B21358080	GESTION DE VIVIENDAS VERA CRUZ, S.L.	21, 23, 24, 25
B92598309	GESTION, PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR SL	31, 32
B23739212	GRUPO TORRES & OCAÑA SOCIEDAD LIMITADA	26
B04764809	GRUPOCOPSA S.L.	2, 3, 5
A29155421	GUAMAR SA	3, 4, 5, 9, 10, 18, 19, 20, 24, 25, 28, 29, 30, 38, 39, 40, 14, 15, 32, 33, 34, 35, 37
B43331412	ISTEM, S.L.	7, 9, 37, 38
A54496005	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	5, 20, 40
B90453127	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	40
B18367201	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA	17, 18, 19, 20
B97279012	PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL	15, 29, 30
B19582394	PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L.	18, 19
B29505823	ROFEZ CONSTRUCCIONES SL	31, 32, 34
A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA SA	34
B23525694	SEDEÑO MUÑOZ SOCIEDAD LIMITADA	21
A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
B04354882	SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	4

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
B18716639	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA	18, 19
	UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES SL CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO SA	13, 14, 25, 38, 39
	UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES SL HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA	24
	UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES SL OBRAS GENERALES DEL NORTE, SA	28, 29, 33, 34, 37, 40
	UTE AGUAS CAMINOS Y PUENTES SL MINUSWAT SOLUCIONES DE AHORRO ENERGETICO SL	39
	UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA	2, 3, 4, 5, 17, 18, 19, 20, 39, 40
	UTE Azogue Ingenieria S.L. INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO S.L. INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.U.	31
	UTE BLAS TORRES GUTIERREZ SOCIEDAD LIMITADA MEISUR TECHNOLOGICAL SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	27
	UTE COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU-REFERMO Y OBRAS, S.L.	31, 32, 33, 34, 35
	UTE CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES RETORTILLO DOMINGUEZ SL	11, 13, 14, 15
	UTE CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES RETORTILLO DOMINGUEZ SL TECNOLOGIA COOPERATIVA S. COOP. AND.	17, 18, 19, 20
	UTE CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA SEDEÑO MUÑOZ SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES RETORTILLO DOMINGUEZ SL	12, 26, 39
	UTE CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA TECNOLOGIA COOPERATIVA S. COOP. AND.	37, 38, 40

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
	UTE CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CIVICO SL CONSTRUCCIONES ANTROJU SL	11
	UTE GESTION, PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR SL ROFEZ CONSTRUCCIONES SL	14, 15, 33, 34, 18, 19, 20, 39, 40
	UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA REVESTIMIENTOS RUIZ SL	34, 35
	UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS SL	4, 5, 19, 20, 29, 30
	UTE OBRASERV-DL, S.L. - PABLO RODRÍGUEZ, S.L	1
	UTE SEDEÑO MUÑOZ SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLERO GALLARDO SOCIEDAD LIMITADA	27, 28, 29, 30
	UTE SEDEÑO MUÑOZ SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA	22, 23, 24, 25
	UTE SUMINISTROS ASFALTICOS SL CONSTRUCCIONES GLESA SA	5, 20, 30
A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	4, 5, 15, 19, 20, 29, 30, 40
B18943845	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.	4, 5, 10, 15, 18, 19, 20, 25, 29, 30, 34, 35, 39, 40

Examinada y calificada la documentación previa a la adjudicación presentada, se observan las siguientes incidencias:

Las personas licitadoras OBRAS DE MANCHA REAL SOCIEDAD LIMITADA para los lotes 14, 15, 34, 35, y MONCOBRA, S.A. para el lote 15, no han presentado la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en el plazo concedido al efecto.

Por ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el PCAP que rige la contratación, acuerda su **EXCLUSIÓN** por los motivos expuestos anteriormente.

Examinada y calificada la documentación de aclaración presentada por la persona licitadora MARACOF, S.L. para los lotes 17 y 19, se considera, por la Mesa de Contratación, que no han sido subsanados los defectos de que adolecían, por lo que se acuerda su **EXCLUSIÓN** del procedimiento.

Examinada y calificada la documentación presentada se considera, por la Mesa de Contratación, que no han sido subsanados los defectos de que adolecían, por lo que se acuerda la **EXCLUSIÓN** del procedimiento de:

A18038679 - EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA SA LOTE/S: 16, 17, 18, 19

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

A29207263 - COMEJI S.A. LOTE/S: 16, 17, 18, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 35

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

A29261260 - CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA LOTE/S: 10, 19, 20, 25, 30, 39, 40, 15, 34, 35

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

A78990413 - MONCOBRA, S.A. LOTE/S: 8, 9, 10, 23, 24, 25, 38, 39, 40

No subsana correctamente la documentación requerida. No acredita contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007), ya que no presenta plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, tal como se exigen en la cláusula 10.6.2 letra i) del PCAP.

B02924793 - SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LOTE/S: 3, 4, 5, 18, 19, 20

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

B04267720 - TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SL LOTE/S: 5, 20

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

B14386007 - CONSTRUCCIONES Y DECORACION HIJOS DE A SABAN SL LOTE/S: 11, 12, 13, 15, 31, 32, 33, 34, 35

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

B14522429 - CONTRATAS DE MONTEMAYOR SL LOTE/S: 11, 12

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.” La empresa licitadora no está clasificada.

B18377895 - PEDRO PRETEL SOCIEDAD LIMITADA LOTE/S: 16, 17

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

B23040009 - OBRAS DE MANCHA REAL SOCIEDAD LIMITADA LOTE/S: 19, 20, 27, 28, 29, 30

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

B41637547 - CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA LOTE/S: 6, 38, 39, 40, 11, 12, 14, 31, 32, 33, 34, 35

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor

estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

B72492754 - GLOBALZIA SL LOTE/S: 11, 12, 13

No subsana correctamente la documentación requerida. Para poder integrar la solvencia con medios externos es requisito imprescindible que la empresa licitadora esté debidamente clasificada como contratista de obras, conforme a lo establecido en el artículo 77,1 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La empresa licitadora no está clasificada.

B92246388 - CONSTRUCCIONES GORUIZ SL LOTE/S: 11, 12, 31

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

B92418524 - CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL LOTE/S: 31, 32, 33, 34, 35

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

B92841881 - GRUPO FERSON-03 SL LOTE/S: 16, 17, 18, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 35

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación

del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

UTE INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.U. VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA LOTE/S: 19, 20

No subsana correctamente la documentación requerida ya que no acredita solvencia (clasificación administrativa) suficiente para los lotes a los que concurre. Según se establece en la cláusula 6.2 y en el Anexo I apartado del PCAP, “La clasificación se acreditará sobre el valor estimado del/ de los lote/s a los que se licita. Si se licita a varios lotes, la clasificación mínima se acreditará sobre la suma del valor estimado de los lotes a los que licita. En caso contrario quedará excluido de todos los lotes de la licitación del Acuerdo Marco”. Asimismo se establece en el mismo Anexo I apartado 4 que “Cuando se licite a varios lotes, la clasificación exigida estará referida a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita, por lo que la categoría a acreditar corresponderá a la suma de la anualidad media de los lotes a los que se concurre. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP.”

Se acuerda que el **LUNES día 07 de abril de 2025 a las 10:30**, en los Servicios Centrales sito en Camas (Sevilla), en Edificio Vega del Rey 1; Calle Judería s/n, C.P. 41900, se celebrará la **sesión pública de la Mesa de Contratación**, para determinar el orden de adjudicación de los contratos basados, mediante un **sorteo por cada lote** entre los licitadores que hayan resultado propuestos adjudicatarios (que serán los que hayan obtenido la mayor puntuación), sacando una letra a partir de la cual se ordenará alfabéticamente en orden descendente, teniendo en cuenta el nombre indicado en el Portal de Licitación SIREC. Se hace constar que según se indicó en el acta 1 de reunión de la mesa de contratación de este expediente, la persona licitadora B04505772 OBRASERV-DL SL, se registró erróneamente en el SIREC, ya que la documentación presentada corresponde con la UTE OBRASERV-DL, S.L. - PABLO RODRÍGUEZ, S.L., y la persona licitadora A60470127 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU también se registró erróneamente siendo el nombre correcto UTE COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU-REFERMO Y OBRAS, S.L. Se procedió a su corrección en SIREC, siendo los nombres correctos (UTE OBRASERV-DL, S.L. - PABLO RODRÍGUEZ, S.L. y UTE COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU-REFERMO Y OBRAS, S.L.) los que se tendrán en cuenta para el sorteo.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:40 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA